



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 577.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 1 de octubre de 2021

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPB/DRCT/N° 127/2021 del 29 de setiembre de 2021, por medio de la cual el Ministro Jorge Brizuela, Director de Relaciones Culturales y Turismo, solicita la provisión de combustible para el vehículo asignado y a realizar el pago de los viáticos correspondientes a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Itacurubí de la Cordillera, departamento de Cordillera, con el fin de participar de la "Segunda Edición del Proyecto Cultura Verde Cultura del Poha Ñaná 2021", que se realizará el día 2 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, así como de los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gastos 232 y 361 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

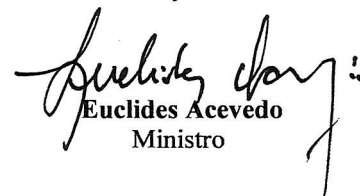
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer combustible para el vehículo asignado y a realizar el pago de los viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Itacurubí de la Cordillera, departamento de Cordillera, con el fin de participar de la "Segunda Edición del Proyecto Cultura Verde Cultura del Poha Ñaná 2021", que se realizará el día 2 de octubre de 2021:

- Ministro **Jorge Brizuela**, Director de Relaciones Culturales y Turismo,
- Señora **Alejandrina Acosta**, funcionaria de la Dirección de Relaciones Culturales y Turismo, y
- Señor **Aldo Brítez**, conductor del Departamento de Transporte.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 361 combustibles y 232 viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____